



ACTA NÚMERO CINCUENTA Y SEIS: Sesión Ordinaria, celebrada en el Salón de reuniones del Centro Municipal de Prevención de la Violencia, a las diez horas del día diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis, presidida por el señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Salvador Antonio Ahues Espinoza, Síndico Municipal; Ricardo Antonio Viera Flores, Primer Regidor propietario; José de la Cruz García, Segundo Regidor propietario; Marlon Esteban Guandique, Tercer Regidor; Leydy Patricia González Reyes, Cuarta Regidora propietaria; Mario Antonio Osorto Vides, Quinto Regidor propietario; Edwin Ramón Martínez Chávez, Sexto Regidor propietario; Diomedes Castro Salmerón, Séptimo Regidor propietario; Ruth Yaneth Flores Amaya de Macay, Octava Regidora propietaria; Primera Regidora Suplente; Luis Ángel Escobar Valladares, Segundo Regidor suplente; Edith Verónica Avelar Ramírez, Tercera Regidora Suplente; Heber Humberto Bonilla García, Cuarto Regidor Suplente; y Licenciada: Emperatriz Marily Alas Melgar, Secretaria Municipal. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se dio lectura al acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes; luego se aprobó la agenda a desarrollar y después de aprobada la agenda y de discutir ampliamente los puntos a tratar, el señor Alcalde dio por iniciada la sesión; seguidamente el Concejo Municipal procedió a escuchar lectura de correspondencia y a tomar los acuerdos que se detallan a continuación: **Por Unanimidad, se acordó: ACUERDO NUMERO UNO:** En vista que se ha recibido requerimiento por parte del Jefe de la UACI, a efecto de que se autorice la erogación correspondiente para el pago de diferentes adquisiciones y/o contrataciones, manifestando que ya se ha realizado el proceso correspondiente; en uso de sus facultades Legales, este Concejo **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal realizar de los fondos correspondientes según partida presupuestaria las siguientes erogaciones: **1)** Erogar la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 1,335.00), para cancelar a MULTICONTRATOS E INVERSIONES, S.A DE C.V, el suministro de jabón líquido, papel toalla desechable y papel higiénico para dispensadores, que se encuentran ubicados en los servicios sanitarios del edificio administrativo de esta municipalidad. **2)** Erogar la cantidad de UN MIL SETECIENTOS 00/100 DOLARES (\$1,700.00), para cancelar a COMERCIAL RENE, S.A DE C.V, por el suministro e instalación de equipo clorinador, para potabilizar el agua extraída del pozo construido en el parque de la familia de este municipio. **3)** Erogar la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$375.00), para cancelar a COMERCIAL RENE, S.A DE C.V, por el suministro de insumos para bomba sumergible del parque central del municipio de La Unión; **4)** Erogar la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$2,775.00),

para cancelar a FERRETERIA EL BARATILLO S. A DE C.V, por el suministro de materiales para la construcción de cocina bodega para cooperar con la ADESCO, del Cantón La Quesadilla, de este Municipio; **5)** Erogar la cantidad de CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE 34/100 DOLARES (\$4,127.34), para cancelar a FERRETERIA EL BARATILLO S. A DE C.V, por el suministro de materiales para la construcción de la casa de retiro, como apoyo a la Asociación de movimientos de encuentros conyugales, del Municipio de La Unión; **6)** Erogar la cantidad de TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO 00/100 DOLARES (\$3,198.00), para cancelar a CHAVEZ DISTRIBUTION. S.A DE C.V, por el suministro de materiales y equipo para uso de personal de servicios públicos municipales; **7)** Erogar la cantidad de CUATRO MIL CIENTO OCHENTA 00/100 DOLARES (\$4,180.00), para cancelar a CAROLINA IRAHETA DE ROMERO, propietaria de Confecciones Iraheta Romero, por el suministro de 330 camisas tipo polo para empleados y empleadas de la municipalidad de La Unión; **8)** Erogar la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO 05/100 DOLARES (\$1.625.05), para cancelar a CHAVEZ DISTRIBUTION S. A DE C.V, por el suministro de materiales solicitados por la unidad municipal ambiental para mantenimiento de parque de la familia, parques y monumentos; las erogaciones se comprobaran como lo establece el artículo 86 del Código Municipal y se aplicaran a la cifra correspondiente del presupuesto municipal vigente. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO DOS: CONSIDERANDO: I)** Que se ha recibido solicitud por parte del señor Richard Francisco Sorto García, quien es arrendatario de un local comercial del Parque de la Familia; solicitud mediante la cual manifiesta que por razones de seguridad ha tomado la decisión de cerrar su negocio denominado "Romas Pizza", por lo que solicita terminación por mutuo acuerdo de las partes del contrato de arrendamiento, celebrado con esta municipalidad. **II)** Que la cláusula VIII, del contrato de arrendamiento celebrado con el señor Richard Francisco Sorto García, establece: **FORMAS DE TERMINACION DEL CONTRATO: El presente contrato finalizara: b) por acuerdo mutuo de las partes**...; por tanto en uso de sus facultades legales, este Concejo **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal, para que comparezca ante Notario a rescindir el contrato de arrendamiento sin responsabilidad para ninguna de las partes, celebrado con Richard Francisco Sorto García, sobre local un local comercial en el Parque de la Familia. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO TRES: CONSIDERANDO: I)** Que se ha recibido solicitud por parte de INVERSIONES LESLYS, S.A DE C.V, quien es arrendataria de un local comercial del Parque de la Familia; solicitud mediante la cual manifiesta que por razones de contra la marca, han tomado la decisión de cerrar su negocio en el parque de la familia, por lo que



solicita terminación por mutuo acuerdo de las partes del contrato de arrendamiento, celebrado con esta municipalidad. II) Que la cláusula VIII, del contrato de arrendamiento celebrado con INVERSIONES LESLYS, S.ADE C.V, establece: **FORMAS DE TERMINACION DEL CONTRATO: El presente contrato finalizará: b) por acuerdo mutuo de las partes**...; por tanto en uso de sus facultades legales, este Concejo **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal, para que comparezca ante Notario a rescindir el contrato de arrendamiento sin responsabilidad para ninguna de las partes, celebrado con INVERSIONES LESLYS, S.ADE C.V, sobre local un local comercial en el Parque de la Familia. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO CUATRO: CONSIDERANDO:** I) Que por acuerdo municipal número diez del acta número cuarenta y ocho de fecha 23 de junio de 2016, se acordó contratar al señor Edgar Omar Hernández Treminio, por servicios profesionales, para el manejo, control y regulación del pozo, para el suministro eficiente del agua potable en Colonia Santa Fe, Colonia La Haciendita, Colonia San Isidro, Colonia Bethel y Caserío San Cayetano del Cantón Sirama, Municipio de La Unión Departamento de La Unión, por un periodo de seis meses, contados a partir del 1 de julio de dos mil dieciséis hasta el 31 de diciembre de dos mil dieciséis, devengado un salario de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES, mensual. II) Que el señor Edgar Omar Hernández Treminio, ha presentado renuncia, manifestando que no puede continuar cumpliendo dicho contrato por causas personales. III) Que es necesario cubrir el espacio dejado por el referido señor; por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo **ACUERDA:** 1) Rescindir contrato por servicios celebrado con el señor Edgar Omar Hernández Treminio. 2) Contratar por servicios profesionales, a MIGUEL ANGEL ALFARO CARCAMO para el manejo, control y regulación del pozo, para el suministro eficiente del agua potable en Colonia Santa Fe, Colonia La Haciendita, Colonia San Isidro, Colonia Bethel y Caserío San Cayetano del Cantón Sirama, Municipio de La Unión Departamento de La Unión, por un periodo de tres meses, contados a partir del 1 de octubre de dos mil dieciséis hasta el 31 de diciembre de dos mil dieciséis, devengado un salario de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES, mensuales: en consecuencia se autoriza al Alcalde Municipal, celebrar los contratos correspondiente. 2) Se autoriza al tesorero municipal hacer las erogaciones correspondientes, para cancelar los servicios profesionales contratados. **COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO CINCO: CONSIDERANDO:** I) Que el Artículo 59 numeral 11 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal establece que los funcionarios y empleados de carrera gozaran del derecho de capacitación permanente sobre materias que interesen a la administración municipal. II) Que con el

objeto de fortalecer la formación y capacitación del personal municipal, se ha gestionado con COMURES, el apoyo técnico para impartir taller denominado FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNIICIPAL, dirigido al personal administrativo y funcionarios de esta Municipalidad. III) Que habiéndose recibido la confirmación por parte de COMURES para impartir taller denominado FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNIICIPAL; en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo **ACUERDA: 1)** Desarrollar un taller denominado FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNIICIPAL, dirigido empleados administrativos y funcionarios de esta municipalidad, el cual se realizará los días treinta de septiembre y uno de octubre de dos mil dieciséis, en las instalaciones del Hotel Royal Decamerón Salinitas, el cual será impartido por personal técnico de COMURES. **2)** Se instruye a la UACI, para que realice el proceso de ley correspondiente para la adquisición y/o contratación de los servicios de alimentación, alquiler de local, transporte y alojamiento para 70 empleados, empleadas y funcionarios de esta municipalidad que participaran en el taller en referencia, proceso que deberá realizar en coordinación con Recursos Humanos. **3)** Autorizar al tesorero municipal realizar de los fondos correspondientes según partida presupuestaria, las erogaciones para cancelar los servicios antes mencionados; las erogaciones se comprobaran como lo establece el artículo 86 del Código Municipal y se aplicaran a la cifra correspondiente del presupuesto municipal vigente. **COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó:**

ACUERDO NUMERO SEIS: Vista la solicitud presentada por el Jefe de la Unidad Ambiental, mediante la cual manifiesta la necesidad de realizar el análisis físico químico y bacteriológico al agua de la cisterna del mercado municipal numero uno, de esta Ciudad, por tanto, es uso de sus facultades legales, este Concejo **ACUERDA:** Instruir a la UACI, para que realice el proceso de Ley correspondiente, para contratar los servicios de análisis físico químico y bacteriológico al agua de la cisterna del mercado municipal número uno, de esta Ciudad,. **COMUNIQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las trece horas y cuarenta minutos, de este mismo día y para constancia ratificamos su contenido y firmamos.


Ezequiel Miña Guerra
Alcalde Municipal


Salvador Antonio Ahues Espinoza
Síndico Municipal

OCHENTA Y DOS



Ricardo Antonio Viera Flores
Primer Regidor

José de la Cruz García
Segundo Regidor

Marlon Esteban Guandique
Tercer Regidor

Leydy Patricia González Reyes
Cuarta Regidora

Mario Antonio Osorto Vides
Quinto Regidor

Edwin Ramón Martínez Chávez
Sexto Regidor

Diomedes Castro Salmerón
Séptimo Regidor

Ruth Yanet Flores Amaya de Macay
Octava Regidora

Luis Ángel Escobar Valladares
Segundo Regidor Suplente

Edith Verónica Avelar Ramírez
Tercera Regidora Suplente

Heber Humberto Bonilla García
Cuarto Regidor Suplente

Emperatriz Marily Alas Melgar
Secretaria Municipal